

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE ENERO A MARZO DE 2020 Y SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL A JUNIO DE 2020

Fecha Informe: 06 de noviembre de 2020

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-33-2020

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento sobre algunos rubros seleccionados de manera aleatoria, respecto de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público adoptadas por el Servicio Geológico Colombiano, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente, con relación a las metas de austeridad y eficiencia tendientes a reducir el gasto público de la entidad.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano, frente a las normas de austeridad en el gasto dictadas por el Gobierno Nacional, en lo correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020, con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas a esta materia.

3. METODOLOGÍA.

Para la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno, se tomaron las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables, Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

Se realizó también, verificación de la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como de los pagos efectivamente realizados durante el primer y segundo trimestre de 2020 y de la ejecución presupuestal de los recursos PGN y del SGR al 31 de marzo y 30 de junio de 2020, respectivamente.

4. NORMATIVIDAD.

- Decreto 1011 de 2019 *“Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”*.
- Decreto 26 del 8 de enero de 1998 *“Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”*.

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Resolución 297 del 25 de junio de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Documentos Publicados en ISOLUCIÓN.

5. ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

5.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

5.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las comisiones al exterior ejecutadas durante el primer y segundo trimestre de 2020, la Oficina de Control interno efectuó validación documental del Formato de Austeridad que certificó cada Dirección Técnica, Grupo de Trabajo, Oficina o Dependencia, de las cuales ejecutaron comisiones al exterior las detalladas a continuación:

- La Dirección de Geoamenazas, certificó que para el primer y segundo trimestre objeto de validación se realizaron Comisiones al Exterior así:

Enero de 2020:

FUNCIÓNARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Diana Rocío Barbosa Castro	30 diciembre 2019	663	Del 5 al 18 de enero de 2020, incluido el tiempo de desplazamiento, en la Ciudad de Santiago de Chile – Chile, en representación del Servicio Geológico Colombiano en el “IV International Summer Institute – Investigación para la Mitigación de Impacto de Terremotos y Tsunamis”.

FUNCIÓNARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Lady Viviana Dionicio Lozano	20 enero 2020	25	Del 26 al 30 de enero de 2020, incluido el tiempo de desplazamiento, en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador en representación del Servicio Geológico Colombiano en la reunión científica de expertos para entender las fuentes de tsunami, los peligros, riesgos e incertidumbres asociados con la zona de subducción Colombia – Ecuador.

Febrero de 2020:

FUNCIÓNARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Héctor Mora Páez	21 enero 2020	41	Del 4 al 19 de febrero de 2020, incluido el tiempo de desplazamiento, en la ciudad de Nagoya, Japón en representación del Servicio Geológico Colombiano en la investigación cuyo objeto es la adquisición de la tecnología de análisis InSAR.

También para el mes de febrero de 2020, la Dirección de Geoamenazas certificó a través del formato de austeridad, 2 comisiones realizadas con las resoluciones número D-088 y D089.

- La Dirección de Recursos Minerales, certificó que para el primer y segundo trimestre objeto de validación se realizaron Comisiones al Exterior, así:

Marzo de 2020:

FUNCIÓNARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Dra. Gloria Prieto Rincón	5 de febrero de 2020	058	Desplazamiento a Canadá del 29 de febrero al 5 de marzo de 2020.

Para los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio, no se reportaron comisiones al exterior, por parte de esta Dirección Técnica.

5.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

El Servicio Geológico Colombiano contrató, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019 que, incluye en la Cláusula 9, numeral 9.3., (. ...) como sigue “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”, el suministro de tiquetes aéreos para el término del 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, con la orden de compra No. 43449, con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/02/2022.

De enero a marzo de 2020, según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, no hay reembolso de pasajes.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno, tomó una muestra de 6 casos de emisión de tiquetes, de itinerarios realizados en el mes de marzo de 2020, sobre la facturación de suministro de tiquetes incluida en la Orden de Compra No. 43449, en la cual se solicitó información sobre la diferencia en los valores incluidos en la columna "FARE" de tarifa, toda vez que estos incluyeron información que corresponde al mismo origen y destino, como se muestra en la pantalla a continuación:

NIT. 89999234
ORDEN DE COMPRA 43449
Inicio 06/12/2019 - Vigencia hasta el 20/03/2022 Valor: 3.161.067.128

Factura	Fecha	Pasajero	Ruta	Aer	Tiquete	Fare	Iva	Tasa	Comb.	Otros	Penalidad	T.A.	Iva T.A.	Total	Rango tarifario	Fecha de Ida	Fecha de Regreso	Observaciones del Grupo de Servicios Administrativos
1337993	09/03/2020	JUAN CARLOS ALBORNOZ	BOGLOBOG	134	3775-700076	8.000	1.510	300	0	0	0	56.600	10.754	77.164	E	9/03/2020	9/03/2020	Se realiza solicitud de cambio por parte de la asistente de la Dirección de Gestión de la Información debido a un cambio en el itinerario a partir de cambio de itinerario, el mismo fue solicitado el día sábado 07 de marzo hacia las 3:30 pm, se hizo uso de la central 24 horas de la agencia de viajes. Los valores especificados en el cambio son dos: 1. El primero obedece a la penalidad que son \$85.000 (por parte de la aerolínea aviación) 2. El segundo es el valor de tarifa administrativa que implica los servicios prestados por la agencia de viajes.
1337993	09/03/2020	JUAN CARLOS ALBORNOZ	BOGLOBOG	134	1860-403910	85.000	0	0	0	0	0	0	0	85.000	E	9/03/2020	9/03/2020	Se realiza solicitud de cambio por parte de la asistente de la Dirección de Gestión de la Información debido a un cambio en el itinerario a partir de cambio de itinerario, el mismo fue solicitado el día sábado 07 de marzo hacia las 3:30 pm, se hizo uso de la central 24 horas de la agencia de viajes. Los valores especificados en el cambio son dos: 1. El primero obedece a la penalidad que son \$85.000 (por parte de la aerolínea aviación) 2. El segundo es el valor de tarifa administrativa que implica los servicios prestados por la agencia de viajes.
1337998	09/03/2020	CARLOS ARTURO DIAZ	BOGLOBOG	134	3775-700077	8.000	1.510	300	0	0	0	56.600	10.754	77.164	E	9/03/2020	9/03/2020	Se realiza solicitud de cambio por parte de la asistente de la Dirección de Gestión de la Información debido a un cambio en el itinerario a partir de cambio de itinerario, el mismo fue solicitado el día sábado 07 de marzo hacia las 3:30 pm, se hizo uso de la central 24 horas de la agencia de viajes. Los valores especificados en el cambio son dos: 1. El primero obedece a la penalidad que son \$85.000 (por parte de la aerolínea aviación) 2. El segundo es el valor de tarifa administrativa que implica los servicios prestados por la agencia de viajes.
1337998	09/03/2020	CARLOS ARTURO DIAZ	BOGLOBOG	134	1860-403913	85.000	0	0	0	0	0	0	0	85.000	E	9/03/2020	9/03/2020	Se realiza solicitud de cambio por parte de la asistente de la Dirección de Gestión de la Información debido a un cambio en el itinerario a partir de cambio de itinerario, el mismo fue solicitado el día sábado 07 de marzo hacia las 3:30 pm, se hizo uso de la central 24 horas de la agencia de viajes. Los valores especificados en el cambio son dos: 1. El primero obedece a la penalidad que son \$85.000 (por parte de la aerolínea aviación) 2. El segundo es el valor de tarifa administrativa que implica los servicios prestados por la agencia de viajes.
1342617	16/03/2020	RICHARD MORENO	BOGLOBOG	134	3775-743356	587.800	111.680	32.900	0	0	0	56.600	10.754	799.734	E	15/03/2020	30/03/2020	La solicitud de tiquetes fue realizada por parte de los comisionados, la misma esta soportada por la resolución adicionalmente teniendo en cuenta que las comisiones no debía ser realizadas posterior al envío de la circular 007 de 2020, fue de la única comisión autorizada por parte de la Dirección General para ejecutarse; la misma tenía el itinerario a Cali, sin embargo a partir de la misma realizaron el itinerario hasta la Isla de Malpelo, en atención a emergencias, por lo que en opinión de la Oficina de Control Interno, la información incluida en la columna "RUTA", también se encuentra errada, toda vez que no se incluye el siguiente traslado a Malpelo, solamente el de Bogotá a Cali. El itinerario de los dos comisionados cuenta con el mismo valor para el destino.
1344061	18/03/2020	ANIEL PORTOCARRERO	BOGLOBOG	134	3775-743357	587.800	111.680	32.900	0	0	0	56.600	10.754	799.734	E	15/03/2020	30/03/2020	La solicitud de tiquetes fue realizada por parte de los comisionados, la misma esta soportada por la resolución adicionalmente teniendo en cuenta que las comisiones no debía ser realizadas posterior al envío de la circular 007 de 2020, fue de la única comisión autorizada por parte de la Dirección General para ejecutarse; la misma tenía el itinerario a Cali, sin embargo a partir de la misma realizaron el itinerario hasta la Isla de Malpelo, en atención a emergencias, por lo que en opinión de la Oficina de Control Interno, la información incluida en la columna "RUTA", también se encuentra errada, toda vez que no se incluye el siguiente traslado a Malpelo, solamente el de Bogotá a Cali. El itinerario de los dos comisionados cuenta con el mismo valor para el destino.

Al respecto se recibió ampliación de la información solicitada, en la cual el Grupo de Servicios Administrativos realizó una observación general sobre las cuatro (4) primeras facturas de la muestra del cuadro anterior, la cual menciona que corresponde a una solicitud por parte del asistente de la Dirección de Gestión de Información, debido a un cambio en el itinerario, lo que implicó penalidad por valor de \$85.000 y una tarifa administrativa adicional por \$8.000 a cargo del SGC, por lo que en opinión de esta Oficina es conveniente documentar las razones específicas que llevan a situaciones como esta, dado que se afectan recursos adicionales de la entidad.

Adicionalmente el cuadro informativo, registra inapropiadamente la aclaración incluida en las observaciones del Grupo de Servicios Administrativos, toda vez que la columna "PENALIDAD", se encuentra diligenciada en ceros (0), razón por la cual la OCI **recomienda**, se ajuste dicha información con el fin de poder cuantificar y totalizar esos recursos adicionales que vienen facturándose por modificaciones o situaciones contrarias al normal curso de planeación de los itinerarios.

De las dos facturas siguientes (1342617 y 1344061), el Grupo de Servicios Administrativos informó a la OCI que la solicitud de tiquetes fue realizada por parte de los comisionados, soportada con su correspondiente Resolución de comisión, y que fue realizada pese a la Circular 007 de 2020 del SGC, "fue la única comisión autorizada por parte de la Dirección General para ejecutarse", la misma tenía itinerario a Cali, sin embargo, a partir de la misma realizaron Itinerario hasta la Isla de Malpelo, en atención a emergencias, por lo que en opinión de la Oficina de Control Interno, la información incluida en la columna "RUTA", también se encuentra errada, toda vez que no se incluye el siguiente traslado a Malpelo, solamente el de Bogotá a Cali.

Para el segundo trimestre de 2020, según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, no se presentó facturación por concepto de suministro de tiquetes aéreos, debido a la situación actual del país, acogiéndose así a las disposiciones tomadas por la entidad frente a la emergencia sanitaria mediante la Circular 006 del 11 de marzo de 2020 “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades respiratorias en el Servicio Geológico Colombiano”.

- **Viáticos no utilizados recursos (PGN), durante el periodo objeto de verificación:**

La Oficina de Control Interno, validó la información allegada por parte de la Unidad de Recursos Financieros respecto de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- En enero de 2020, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos PGN, por su parte se presentaron 10 comisiones sin ejecutar con recursos del SGR, las cuales incluyen en las observaciones del Anexo 1, que fueron canceladas por instrucción de la Coordinación del Grupo de Trabajo.
- En febrero de 2020, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos PGN y con recursos del SGR se reportaron quince (15) comisiones sin ejecutar, las cuales incluyen información referente a los valores reintegrados, y las respectivas justificaciones que originaron la no ejecución de las mismas, (ver Anexo 2).
- En marzo de 2020, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos PGN (ver Anexo 3), y con recursos del SGR se reportaron veinte (20) comisiones sin ejecutar, las cuales incluyen información referente a los valores reintegrados, y las respectivas justificaciones que originaron la no ejecución de las mismas (ver Anexo 4).
- Durante el mes de abril de 2020 no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos PGN; por su parte se presentaron diez (10) comisiones sin ejecutar con recursos del SGR (ver Anexo 5), que fueron canceladas en virtud de la Circular 006 del 11 de marzo de 2020.
- Para el mes de mayo no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos PGN, por su parte se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del SGR, que incluye la respectiva justificación que originó la no ejecución de la misma (ver Anexo 6).
- En junio de 2020, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos PGN (ver Anexo 7), en las cuales se observa que fueron autorizadas desde el mes de marzo de 2020 y su reembolso se hizo tres meses, después en junio de 2020, lo que contraviene el parágrafo 1 del Artículo 4º PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR COMISIONES DE SERVICIO O DE DESPLAZAMIENTO en la Resolución 297 de 2015, que reza como sigue: “Las comisiones deberán iniciarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de salida programada en la resolución de comisión, de no ser así, el primer día hábil siguiente se deberá reintegrar el valor pagado y legalizar la comisión”.

Así como lo incluido en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 publicado en ISOLUCION, que incluye en el numeral 5. CONDICIONES GENERALES, en su literal I: “Las comisiones deberán iniciarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de salida programada en la resolución de comisión, de no ser así el primer día hábil siguiente se deberá reintegrar el valor pagado y legalizar la comisión.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** se revise lo pertinente en este tipo de casos, en aras de cumplir con lo dispuesto en la normatividad y procedimiento existente, garantizando la inmediatez de los reintegros de recursos de la entidad.

También para junio se reportó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del SGR, la cual incluye información referente a los valores reintegrados, que incluye la respectiva justificación que originó la no ejecución de la misma (ver Anexo 8).

5.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el primer y segundo trimestre de 2020, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

5.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios, así:

Para el primer y segundo trimestre de 2020 reportados, se adjudicaron 40 procesos, los cuales se llevaron a cabo conforme los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Procesos Adjudicados:

- Durante el mes de enero de 2020, se adjudicaron una (1) Subasta Inversa y un (1) Acuerdo Marco de Precios, así:
 - ✓ Subasta Inversa SASI 058 de 2019, fecha de publicación 19/11/2019 – fecha de adjudicación 3/01/2020, tercero - CECOLTEC S.A.S., valor adjudicado \$38.224.942, Objeto *“Adquisición e instalación de una (1) Base de datos PDF-4 MINERALS versión 2020 de ICDD por un año con renovación de versión anual y licencia multianual por cinco años más (versiones 2021 a 2025), a nombre del Servicio Geológico Colombiano incluido el entrenamiento en el manejo de la misma”*.
 - ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 44733 de 2020, fecha de publicación 31/01/2020 – fecha de adjudicación 31/01/2020, tercero - COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A., valor adjudicado \$1.999.900, Objeto *“Contratar la adquisición de equipos de telefonía celular para el Servicio Geológico Colombiano”*.
- Durante el mes de febrero de 2020, se adjudicaron seis (6) Subastas Inversas, cuatro (4) Acuerdo Marco de Precios, un (1) Concurso de Méritos, así:
 - ✓ Subasta Inversa SASI 06 de 2019, fecha de publicación 21/11/2019 – fecha de adjudicación 21/01/2020, tercero - GEONSENSE S.A.S., valor adjudicado \$188.800.000, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAGNETÓMETROS DE PRECESIÓN DE PROTONES PARA LOS GRUPOS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDAD VOLCÁNICA Y EXPLORACIÓN DE RECURSOS GEOTÉRMICOS”*.

- ✓ Subasta Inversa SASI 039 de 2019, fecha de publicación 3/10/2019 – fecha de adjudicación 1/02/2019, tercero - SAFETY INSTRUMENTS LTDA., valor adjudicado \$195.326.005, Objeto *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD MINERA NECESARIOS PARA ADELANTAR LA INVESTIGACIÓN GEOCIENTÍFICA EN LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2. (LOTE 1 Y LOTE 2, SEGÚN CORRESPONDA)”*.
- ✓ Subasta Inversa SASI 063 de 2019, fecha de publicación 12/12/2019 – fecha de adjudicación 24/01/2019, tercero - SISCAD S.A.S., valor adjudicado \$50.865.000, fecha de publicación 12/12/2019 – fecha de adjudicación 24/01/2020, Objeto *“SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE HIGHCHARTS 5 DEVELOPER + ADVANTAGE”*.
- ✓ Subasta Inversa SASI 064 de 2019, fecha de publicación 12/12/2019 – fecha de adjudicación 24/01/2019, tercero - SOFTSECURITY S.A.S., valor adjudicado \$798.880.000, fecha de publicación 18/12/2019 – fecha de adjudicación 6/02/2020, Objeto *“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL FIREWALL CHECKPOINT CON LA QUE CUENTA EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SASI 062 de 2019, fecha de publicación 12/12/2019 – fecha de adjudicación 24/01/2019, tercero - KAIKA S.A.S., valor adjudicado \$ 2.287.720.873, fecha de publicación 4/12/2019 – fecha de adjudicación 1/02/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA ÓPTICA PARA LA INVESTIGACIÓN GEOCIENTÍFICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” LOTE 1, 2, 3, 4,5,6, y 7”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-02-2020 de 2019, fecha de publicación 12/12/2019 – fecha de adjudicación 24/01/2019, tercero - Oscar Vargas Aguja, valor adjudicado \$ 65.500.000, fecha de publicación 17/01/2020 – fecha de adjudicación 26/02/2020, Objeto *“MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y LA CALIBRACIÓN DE EQUIPO PIEZOCONO SÍSMICO DEL LABORATORIO DE GEOTECNIA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, INCLUYE LOS REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 45055 de 2020, fecha de publicación 13/02/2020 – fecha de adjudicación 13/02/2020, tercero - SERVI LIMPIEZA S.A., valor adjudicado \$100.063.803, Objeto *“Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de Pasto y Piedecuesta del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 45031 de 2020, fecha de publicación 12/02/2020 – fecha de adjudicación 12/02/2020, tercero - SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA., valor adjudicado \$88.846.009, Objeto *“Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de Pasto y Piedecuesta del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 44950 de 2020, fecha de publicación 10/02/2020 – fecha de adjudicación 10/02/2020, tercero - COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A., valor adjudicado \$1.939.000, Objeto *“Contratar la adquisición de equipos de telefonía celular para el Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 44733 de 2020, fecha de publicación 31/01/2020 – fecha de adjudicación 31/01/2020, tercero - COLOMBIANA DE COMERCIO

- S.A Y/O ALKOSTO S.A., valor adjudicado \$1.999.900, Objeto “*Contratar la adquisición de equipos de telefonía celular para el Servicio Geológico Colombiano*”.
- ✓ Concurso de Méritos - CMA 03 DE 2019, tercero - IT SECURITY SERVICES S.A.S., valor adjudicado \$771.917.300, fecha de publicación 6/12/2019 – fecha de adjudicación 06/02/2020, Objeto “*CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA FASE I DEL PROYECTO DE DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, ALINEADO A LA PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD Y SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL*”.
 - Durante el mes de marzo de 2020, se adjudicaron dos (2) Subastas Inversas, una (1) licitación pública y un (1) acuerdo marco de precios, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-04-2020, con el tercero - SOFTSECURITY S.A.S., valor adjudicado \$771.956.000, fecha de publicación 11/02/2020 – fecha de adjudicación 27/03/2020, Objeto “*CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC) DE LA PLATAFORMA ACTUAL (FORESCOUT) DEL SGC, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*”.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 062 DE 2019, con el tercero - ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S., valor adjudicado \$14.000.000, fecha de publicación 4/12/2019 – fecha de adjudicación 17/03/2020, Objeto “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA ÓPTICA PARA LA INVESTIGACIÓN GEOCIENFICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” LOTE 1, 2, 3, 4,5,6, y 7*”
 - ✓ LICITACION PUBLICA - LP 01 DE 2020, con el tercero - UT SAUCO NEXURA SGC2020, valor adjudicado \$772.959.013, fecha de publicación 8/01/2020 – fecha de adjudicación 17/03/2020, Objeto “*Analizar, diseñar, desarrollar e implementar la actualización y complementación del sistema de información “Explora”, para la administración y manejo de información geocientífica de la Dirección de Recursos Minerales*”.
 - ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 46211 de 2020, fecha de publicación 16/03/2020 – fecha de adjudicación 16/03/2020, tercero - COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A., valor adjudicado \$15.837.600, Objeto “*Contratar la adquisición de equipos portátiles tipo tableta para el Grupo de Evaluación y Monitoreo de la Actividad Sísmica perteneciente a la Dirección de Geoamenazas*”.
 - Para el mes de abril de 2020, se adjudicaron nueve (9) Subastas Inversas, y un (1) acuerdo marco de precios, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-012-2020, con el tercero - INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S., valor adjudicado \$ 83.677.230, fecha de publicación 16/03/2020 – fecha de adjudicación 28/04/2020, Objeto “*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS ESPECTROFOTÓMETROS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*”.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-011-2020, con el tercero - BITECA S.A.S., valor adjudicado \$26.000.000, fecha de publicación 11/03/2020 – fecha de adjudicación 30/04/2020, Objeto *“Realizar la actualización de la plataforma Open Journal System, Gestión del prefijo DOI (Digital Object Identifier) y la implementación del sistema OMP (Open Monograph Press), para las publicaciones científicas del SGC”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-008-2020, con el tercero - INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S., valor adjudicado \$65.087.050, fecha de publicación 28/02/2020 – fecha de adjudicación 13/04/2020, Objeto *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro de ultravioleta / visible para los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-009-2020, con el tercero - INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S., valor adjudicado \$94.455.000, fecha de publicación 2/03/2020 – fecha de adjudicación 30/04/2020, Objeto *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de digestión por microondas para los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-010-2020, PROCESO DECLARADO DESIERTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, fecha de publicación 27/02/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA FRITSCH DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-01-2020, PROCESO DECLARADO DESIERTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020, fecha de publicación 26/02/2020, Objeto *“Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de dos cuartos húmedos para el Laboratorio de Geotecnia del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones Técnicas”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-007-2020, con el tercero - KHYMOS S.A.S., valor adjudicado \$ 269.286.414, fecha de publicación 28/02/2020 – fecha de adjudicación 8/04/2020, Objeto *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de partes y repuestos para los equipos cromatógrafos de gases de la marca agilent de los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-05-2020, con el tercero - ANALITICA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., valor adjudicado \$115.815.560, fecha de publicación 06/12/2019 – fecha de adjudicación 7/04/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PURIFICADORES DE ÁCIDOS PARA LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-03-2020, con el tercero - ORION TECNICA COMERCIAL S.A.S., valor adjudicado \$ 229.093.623, fecha de publicación 04/02/2020 – fecha de adjudicación 7/04/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TEMPERATURA Y SUS ACCESORIOS PARA LA INVESTIGACIÓN GEOCIENTIFICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN CADA FICHA TÉCNICA PARA LOS LOTES ADJUDICADOS”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 47264 de 2020, fecha de publicación 16/04/2020 – fecha de adjudicación 16/04/2020, tercero - COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A., valor adjudicado \$144.021.823, Objeto *“Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precio CCE-427-1-AMP-2016 los canales satelitales para el Servicio Geológico Colombiano con el fin de garantizar el servicio de Internet y Datos de la entidad”*.

- Durante el mes de mayo de 2020, se adjudicaron tres (3) Subastas Inversas, y un (1) acuerdo marco de precios, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-013-2020, con el tercero - SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S., valor adjudicado \$ 69.012.000, fecha de publicación 26/03/2020 – fecha de adjudicación 12/05/2020, Objeto *“ADQUISICIÓN DE DIGITALIZADORES Y SENSORES PARA EL MONITOREO DE FLUJOS DE LODO PARA LOS OVS DEL SGC”*.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-014-2020, con el tercero - LABZUL S.A.S., valor adjudicado \$31.990.524, fecha de publicación 26/03/2020 – fecha de adjudicación 19/05/2020, Objeto *“CONTRATAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CALIBRACIONES Y LA ENTREGA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA EL EQUIPO TITULADOR METTLER TOLEDO T90 DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS”*.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-015-2020, con el tercero - NORQUIMICOS LTDA., valor adjudicado \$ 21.741.000, fecha de publicación 1/04/2020 – fecha de adjudicación 28/05/2020, Objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LABORATORIOS DE CARACTERIZACIÓN DE CARBONES Y MATERIALES ENERGÉTICOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
 - ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 49382 de 2020, fecha de publicación 16/04/2020 – fecha de adjudicación 16/04/2020, tercero - CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S., valor adjudicado \$118.374.060, Objeto *“Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No CCE-916-AMP - 2019 los servicios de un centro de datos alterno para el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la ciudad de Bogotá”*.

- Para el mes de junio de 2020, se adjudicaron dos (2) Subastas Inversas, y siete (7) acuerdos marco de precios, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-017-2020, con el tercero - AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S., valor adjudicado \$ 94.398.038, fecha de publicación 24/04/2020 – fecha de adjudicación 23/06/2020, Objeto *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREOS AMBIENTALES PARA LAS MATRICES AGUA Y AIRE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LAS SEDES BOGOTA, MEDELLÍN, MANIZALES, CALÍ Y PASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-018-2020, con el tercero - ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., valor adjudicado \$277.500.000, fecha de publicación 16/04/2020 – fecha de adjudicación 9/06/2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES DE LABORATORIOS Y ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”*.
 - ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51068 de 2020, tercero - GOOD PARTNERS GLOBAL S.A.S., valor adjudicado \$42.389.660, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto *“CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”*.

- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51067 de 2020, tercero - DIGILED TECHNOLOGY S.A.S., valor adjudicado \$2.469.000, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51066 de 2020, tercero - SUMIMAS_S.A.S., valor adjudicado \$90.709.101, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51065 de 2020, tercero - FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG., valor adjudicado \$2.505.000, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51064 de 2020, tercero - BON SANTE S.A.S., valor adjudicado \$321.950, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 51063 de 2020, tercero - AVANZA INTERNATIONAL GROUP, valor adjudicado \$124.200, fecha de publicación 25/06/2020 – fecha de adjudicación 25/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, IAD EMERGENCIA COVID-19, LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 50437 de 2020, tercero - EFORCERS S.A., valor adjudicado \$344.285.196, fecha de publicación 12/06/2020 – fecha de adjudicación 12/06/2020, Objeto “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

CCE-139-IAD-2020, LAS HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA LA INTERACCIÓN DIGITAL Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.

5.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el primer y segundo trimestre de 2020, no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo ni junio de 2020.

5.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó, para el primer y segundo trimestre de 2020, que en enero, febrero y marzo no se iniciaron trámites de contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, en forma motivada por el Secretario General de la entidad, o quien haga sus veces.

Para los meses de abril, mayo y junio de 2020, le fue informado a esta Oficina que se celebraron contratos y comunicaciones de aceptación de mantenimiento preventivo y correctivo, de forma motivada por la Secretaría General del SGC, quien determinó que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme los requisitos legales.

Es así como, para lo correspondiente al mes de abril de 2020, se celebraron cuatro (4) contratos y una (1) Comunicación de Aceptación, así:

- Contrato No. 271 de 2020, con fecha de inicio del 8 de abril de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS CROMATÓGRAFOS DE GASES DE LA MARCA AGILENT DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.*
- Contrato No. 308 de 2020, con fecha de inicio del 24 de abril de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS ESPECTROFOTÓMETROS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.*
- Contrato No. 255 de 2020, con fecha de inicio del 20 de abril de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes y repuestos para los equipos Espectrómetro de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo, ICP-MS Nexion 300D, Serial:81DN1121201 y un Espectrómetro de Absorción Atómica con Horno de Grafito PINAACLE 900T, Serial: PTAS11081701, Marca Perkin Elmer, de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”.*
- Contrato No. 303 de 2020, con fecha de inicio del 20 de abril de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para*

el espectrómetro TIDAS MSP 400 de la marca JM MICROSYSTEMS de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano”.

- Comunicación de Aceptación -002-2020, con fecha de inicio del 3 de abril de 2020 y fecha final 31 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE MARCAS TIPO RENAULT LOGAN Y TOYOTA YARIS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SEDE BOGOTÁ*”.

De acuerdo a lo reportado para el mes de mayo de 2020, le fue informado a esta Oficina, que se celebraron tres (3) contratos, así:

- Contrato No. 307 de 2020, con fecha de inicio del 8 de mayo de 2020 y fecha final del 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA MILESTONE DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA*”.
- Contrato No. 317 de 2020, con fecha de inicio del 19 de mayo de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar mantenimientos preventivos y correctivos, calibraciones y la entrega de repuestos y consumibles requeridos para el equipo TITULADOR METTLER TOLEDO T90 de la Dirección de Laboratorios*”.
- Contrato No. 321 de 2020, con fecha de inicio del 23 de mayo de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, y el suministro de repuestos para los equipos del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Caracterización de Carbones y Materiales Energéticos del Servicio Geológico Colombiano*”.

Respecto al mes de junio de 2020, le fue informado a esta Oficina que se celebró un (1) contrato y una (1) Comunicación de Aceptación, así:

- Contrato No. 324 de 2020, con fecha de inicio del 12 de junio de 2020 y fecha final del 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO DETERMINADOS CONFORME AL ANEXO NO. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*”.
- Comunicación de Aceptación -009-2020, con fecha de inicio del 19 de junio de 2020 y fecha final 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO DETERMINADOS CONFORME AL ANEXO NO. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*”.

5.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1.. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2020, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 10020 del 08 de enero de 2020. Para ello mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP 10020 que ampara el costo de la nómina provista para 2020.

5.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante el periodo comprendido entre el primer y segundo trimestre de 2020, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

Con relación al límite “*para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico de cien (100) horas extras mensuales*”, establecidas en el Decreto 1011 de 2019, y conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente. (Ver mayor detalle en el Anexo 9).

- Enero de 2020: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de 100 horas extras.
- Febrero de 2020: De once (11) Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extra límite.
- Marzo de 2020: De los quince (15) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, ninguno superó el límite de las 100 horas extras.
- En abril, mayo y junio de 2020: De los cinco (5) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, tres (3) superaron el límite de las 100 horas extras, uno en particular superó en 140, 168 y 160 horas extras, en los respectivos meses citados, por lo que se **recomienda**, sea revisada esta situación, toda vez que esto se traduce en el pago adicional de 468.5 Horas Extras o en otorgar 58.5 días compensatorios al funcionario en mención, lo que supone que habrá de tenerse un reemplazo para dar el correspondiente compensatorio por cerca de dos meses, ocasionando así también un pago adicional, en cualquier escenario de los antes nombrados, no se está cumpliendo con lo indicado en la normatividad de austeridad.

Adicionalmente, se evidenció en varios de los formatos de “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, y en particular del funcionario que sumó 468.5 Horas Extras en abril, mayo y junio, que las horas extras no se encontraron totalizadas, y en otros casos la información es ilegible, por lo que se **recomienda**, que sin excepción la información incluida en dicho formato, sea clara y detallada totalizando las horas extras, liquidadas y pagadas, con el fin de controlar además, las horas efectivamente ejecutadas y así cumplir con lo contenido a nivel normativo, en lo que respecta al límite de horas extras.

Comisiones:

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la información recibida durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que se autorizaron y realizaron comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo evidenciado:

- La Secretaría General de la entidad certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizó una (1) comisión de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron once (11) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron cuatro (4) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron dos (2) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Contratos y Convenios certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron cinco (5) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Recursos Minerales, certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron 28 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Laboratorios certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, se autorizaron 15 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Gestión de Información certificó que, durante los meses de enero a junio de 2020, se autorizaron 62 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Geociencias Básicas certificó que, durante los meses de enero a junio de 2020, autorizó 137 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Geoamenazas, certificó que, durante los meses de enero a junio de 2020, se autorizaron 136 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Hidrocarburos certificó que, durante los meses enero a junio de 2020, se autorizaron 7 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Asuntos Nucleares certificó que, durante los meses enero a junio de 2020, se autorizaron 15 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, se tiene que, durante el primer y segundo trimestre de 2020, se legalizaron de forma extemporánea 14 Comisiones con recursos PGN y 113 Comisiones con recursos del SGR (Ver Anexos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2015, y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, el cual continúa mencionando una excepción que la Resolución no incluye, por lo que se reitera la **recomendación** de oficializar estos plazos de manera uniforme en atención a la jerarquía normativa.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de PGN:

- En los meses de enero, abril y mayo de 2020, no se reportaron comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En febrero de 2020, se reportaron 8 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 11).
- En marzo de 2020, se reportaron 4 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 13).
- En junio de 2020, se reportaron 2 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 17), las cuales presentan orden de pago del 16 de marzo de 2020 y que no fueron ejecutadas debido a la cuarentena; sin embargo, el reintegro de dinero se hizo hasta el 2 y 4 de junio de 2020, tres meses después de haber sido autorizadas y pagadas.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de SGR:

- En enero de 2020, se reportaron 3 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 10).
- En febrero de 2020, se reportaron 13 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 12).
- En marzo de 2020, se reportaron 55 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 14).
- Para el mes de abril de 2020, se reportaron 17 comisiones legalizadas de manera extemporánea, dentro de las observaciones la URF incluyó que se recibió la correspondiente legalización por medio digital debido a la cuarentena (Ver mayor detalle en el Anexo 15).
- Para el mes de mayo de 2020, se reportaron 3 comisiones legalizadas de manera extemporánea, dentro de las observaciones la URF incluyó que se recibió la correspondiente legalización por medio digital debido a la cuarentena (Ver mayor detalle en el Anexo 16).
- Para el mes de junio de 2020, se reportaron 22 comisiones legalizadas de manera extemporánea, dentro de las observaciones la URF incluyó que se recibió la correspondiente legalización por medio digital debido a la cuarentena (Ver mayor detalle en el Anexo 18).

De los datos antes citados, se identificó para los meses de febrero y marzo relacionados con recursos PGN, como para los meses de enero a junio conexos a recursos del SGR, que la mayoría de comisiones presentan fecha de orden de pago posterior a la fecha de inicio, de finalización o durante la ejecución de las comisiones, por lo que se reitera la falta de oportunidad en la programación de las mismas, situación ya identificada en informes anteriores en donde se evidenció que el origen de esta práctica se encuentra directamente relacionada a la autorización de comisiones extraordinarias, sin cumplir con el lleno de requisitos incluidos en la Resolución 297 de 2016 en su Artículo 2, que reza como sigue: *“COMISIONES EXTRAORDINARIAS: Son aquellas que se requieren para atender casos urgentes, imprevistos o extraordinarios, que tienen su origen en peticiones expresas de autoridades judiciales u otros entes gubernamentales o particulares; para tramitar estas comisiones se debe anexar a la programación de recursos por comisión o desplazamiento, copia de los oficios mediante los cuales se hacen los requerimientos a las diferentes dependencias del Servicio Geológico Colombiano”*, por lo que se **recomienda** revisar en lo pertinente el origen de estos casos a fin de evitar incumplimientos de la normas internas de la entidad, sumado al hecho de que funcionarios y contratistas, salen a cumplir actividades del Servicio Geológico Colombiano sin los recursos necesarios para ello, por no contar con la gestión de programación pertinente y por ende con el oportuno desembolso de recursos previos a su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, 127 comisiones fueron legalizadas de manera tardía durante el periodo analizado, por lo que se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar que la legalización de las comisiones se realice en forma oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable.

5.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, certificó que para el primer y segundo trimestre objeto de esta verificación se presentaron vinculación y desvinculación de personas, así:

- Para el mes de enero de 2020, se vincularon cuatro (4) personas, y se desvincularon dos (2) personas.
- Para el mes de febrero de 2020, se vincularon tres (3) personas, y se desvincularon cuatro (4) personas.
- Durante el mes de marzo de 2020 se vincularon tres (3) personas y se desvincularon dos (2).
- Durante el mes de abril de 2020 se vinculó una (1) persona, y se desvinculó una (1) persona.
- Durante el mes de mayo de 2020 se vinculó una (1) persona, y se desvincularon dos (2) personas.
- Durante el mes de junio de 2020 no se vincularon ni se desvincularon personas al SGC.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de enero a junio de 2020, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

5.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5., Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios para el periodo de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, fue informada a esta Oficina de forma mensual, a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el SGC, para el periodo objeto de esta validación, así:

- Durante el primer y segundo trimestre de 2020 se suscribieron 286 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$15.084.674.590, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Enero de 2020	170	9.648.829.694
Febrero de 2020	43	2.433.734.119
Marzo de 2021	29	1.277.596.637
Abril de 2021	32	1.244.930.266
Mayo de 2022	7	298.118.064
Junio de 2022	5	181.465.810
Total	286	15.084.674.590

Procesos Adjudicados:

Mes	No. de Adjudicación	Valor
Enero de 2020	2	40.224.842
Febrero de 2020	11	4.551.857.890
Marzo de 2020	4	1.574.752.613
Abril de 2020	13	1.335.503.290
Mayo de 2020	4	241.117.584
Junio de 2020	9	854.702.145
Total	43	8.598.158.364

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos y procesos adjudicados durante el primer y segundo trimestre de 2020, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 90%, se definió una muestra de 12 contratos, de los cuales a criterio del auditor se seleccionaron seis (6) procesos adjudicados (Ver Anexo 21), y seis (6) contratos de servicios de personas naturales (Ver Anexo 22), de los cuales se observó lo siguiente:
 - Respecto de los seis (6) Procesos Adjudicados, correspondientes a personas jurídicas se validó su objeto contractual, e información publicada en SECOP II, la cual fue encontrada adecuada.
 - De los seis (6) contratos de servicios de personas naturales se validó en SECOP, el documento de Estudios Previos, el cual incluye en el formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.
A su turno, el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” certifica por parte del Ordenador del Gasto la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, con lo cual se soporta la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso que se trató en cada contratación en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de ellos.

5.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

5.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante el periodo del primer y segundo trimestre de 2020.

5.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4.. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que durante los meses de enero a junio de 2020 no se publicaron avisos institucionales.

5.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el primer y segundo trimestre de 2020, se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales, así:

- Para el mes de enero de 2020, se realizó por medio del contrato No. 015 del 2019, las siguientes impresiones:
 - 1000 ejemplares de Recursos Minerales volumen 1.
 - 1000 ejemplares de Recursos Minerales volumen 2, los cuales fueron cancelados por medio de la factura No. 1459 por un valor de \$30.644.000.
 - 11 Mapas Geológicos de Colombia (los cuales fueron pagados por medio de la factura No. 1466 por un valor de \$5.201.427).
 - 200 ejemplares del Libro Guía Metodológica Santa Rosa de Bolívar (los cuales fueron pagados por medio de la factura 1467 por valor de \$27.000.000).
- Durante el mes de marzo de 2020, se pagó a la Imprenta Nacional de Colombia la factura No. 1677 por valor de \$329.300 por concepto publicación resolución 080 de 2020.
- Para los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2020, no se realizaron impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales.

5.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6.. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

5.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, no se realizaron impresiones, suministro ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

5.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el periodo de enero a junio de 2020, no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

5.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que, durante el periodo de enero a junio de 2020, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que, tiene código asignado para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional y que a partir del aislamiento social y el inicio de trabajo en casa desde mediados de marzo a junio no se han realizado llamadas.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares. Para el trimestre objeto de revisión se allegó dentro del formato de austeridad la siguiente observación: “*Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa*”. Se suministraron los anexos de ejecución de llamadas para el primer trimestre objeto de revisión, para el segundo trimestre de 2020 no se realizaron llamadas a larga distancia, ni a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación, que tienen asignado código para llamadas, sin embargo, no lo utilizan.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la Oficina y sólo desde el teléfono de ella se pueden realizar este tipo de llamadas que son controladas, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, y cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad. En enero, febrero y marzo de 2020 se realizaron llamadas a celular, durante los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas haciendo uso del mencionado código asignado, como consecuencia del aislamiento social.

- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares desde dos (2) extensiones, con el fin de realizar configuraciones y pruebas. En los meses de enero a junio de 2020 no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.
- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales se relacionaron las llamadas efectuadas en los meses de enero a junio de 2020.
- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que desconoce el número de código asignado y las extensiones, razón por la cual no se usa.
- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que en primera instancia llaman a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea, proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses objeto de esta revisión no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.
- La Dirección de Geociencias Básicas, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica, y se allegaron los respectivos anexos de control de este tipo de llamadas realizadas de enero a marzo; entre abril, mayo y junio no se realizaron llamadas por el aislamiento social.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales. Para el primer trimestre objeto de revisión fueron allegados los listados de llamadas efectuadas, para los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.
- La Dirección de Hidrocarburos, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional, el Formato incluyó que no se realizaron llamadas con el uso de la extensión habilitada.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el anexo sugerido por esta Oficina para el registro de este tipo de llamadas efectuadas durante el primer trimestre de 2020; para los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.
- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina el anexo sugerido para el mes de febrero de 2020; para los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.

- La Dirección de Asuntos Nucleares, tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaria de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad. Se allegaron los listados de llamadas efectuadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020; para los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.
- La Dirección de Laboratorios, tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria, quién la realiza y pone en contacto a la persona solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la confidencialidad que se maneja. Se allegó el anexo sugerido por esta Oficina para el registro del tipo de llamadas efectuadas durante el mes de enero de 2020, para los meses de febrero y marzo no fueron reportadas llamadas efectuadas haciendo uso de código asignado. Por su parte para los meses de abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.
- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y es manejado por una sola persona, la cual tiene el control diario de las llamadas realizadas. Las llamadas son realizadas primero a los números fijos. Se realizan llamadas a celular en casos estrictamente necesarios. Se allegó el respectivo anexo de control de este tipo de llamadas para el mes de enero, febrero, para los meses de marzo, abril, mayo y junio no se realizaron llamadas como consecuencia al aislamiento social.
- La Oficina de Control Interno, tiene código (Pin de Seguridad) para realizar llamadas a Celular, llamadas a números Nacionales e Internacionales. La persona encargada del uso y custodia del Código es la Técnica de la Oficina. Para el primer trimestre de 2020, no se realizaron llamadas Nacionales, Internacionales o a Celulares, en relación al segundo trimestre de 2020 adicionalmente no se realizaron llamadas haciendo uso del código asignado, por cuanto se realizó trabajo en casa.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el primer y segundo trimestre de 2020 no se ha recibido avance al respecto.

5.1.21. Asignación de Teléfonos celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de enero a junio de 2020 tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General, la Secretaria General a quien se le asignó equipo celular el 13 de febrero de 2020 y con ocasión al retiro este funcionario, quien laboró hasta el 8 de mayo de 2020, se trasladó dicho equipo celular al actual Secretario General, entregándose



físicamente el 18 de mayo de 2020, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios a quien se le asignó equipo celular el 4 de febrero de 2020, el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnica de Asuntos Nucleares, y el Director Técnico de Hidrocarburos.

Igualmente, reportó equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaria General del SGC, que incluyó para el tercer trimestre de 2019.

Respecto a los OVS de Pasto, Popayán y Manizales, mencionó: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”*.

Respecto del Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas asignado a las Dirección de Geociencias Básicas, manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguardia y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”*.

Durante el mes de mayo de 2020 se presentó devolución del equipo celular a cargo del Secretario General de su momento, quien laboró en el SGC hasta el 8 de mayo de 2020, según comprobante de traslado No. 567 del 8 de mayo de 2020.

5.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6.. Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante el periodo de enero a junio de 2020 tuvieron asignado vehículo oficial las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810, Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.

- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno **recomienda** validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos a dependencias como tal sino a los respectivos cargos que allí se mencionan.

5.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículo 2.8.4.6.8.. Decreto 1068 de 2015).

Durante el periodo de enero a junio de 2020, no se reportó traslado de servidores públicos o funcionarios fuera de su sede, conforme a las certificaciones allegadas por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC.

5.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el primer y segundo trimestre de 2020, se realizaron pagos por concepto de conciliaciones de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería, así:

- En el mes de enero:
 - Pago de conciliación extrajudicial según lo ordenado en el Art.3 de la Resolución 000093 del 20/ene/2020, por valor de \$5.066.901 con recursos PGN, fecha de pago 2020-01-27 a nombre de Díaz Bohórquez Luis Elquis.
 - Pago conciliación prejudicial S/R 092, por valor de \$407.394 con recursos del SGR, fecha de pago 2020-01-28 a nombre de Valcarcel Torres Jairo Andrés.
 - Pago conciliación prejudicial S/R 092, por valor de \$407.394 con recursos del SGR, fecha de pago 2020-01-28 a nombre de Mora Cueva Miguel Genaro.
- Para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio no se reportaron pagos por concepto de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y soluciones alternativas de conflictos, conforme a lo informado por el Grupo de Tesorería del SGC.

5.2. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – PRIMER SEMESTRE 2020.

Con relación a la información reportada por el Servicio Geológico Colombiano, sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, en lo correspondiente al primer semestre de 2020 incluyó 14 ítems; según la información suministrada por la Secretaría General del SGC, se realizó dentro del plazo para reportar la información con corte al respectivo semestre objeto de esta validación. De acuerdo al instructivo “el reporte de austeridad deberá realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al cierre del trimestre”, es decir para este semestre el 7 de julio de 2020, plazo que fue cumplido de acuerdo con lo informado por la persona responsable de su envío.

En el registro de este reporte, se evidencian los valores para cada primer semestre de 2019 y 2020 respectivamente; sin embargo, para 6 de los 14 ítems se observa incremento y no ahorro, así como para algunos ítems en la columna de detalle se explican medidas que son contrarias a lo observado en las columnas de valores, tal es el caso del ítem TIQUETES que menciona “Se encuentran restringidas las comisiones por motivo de la emergencia sanitaria, razón por la cual se han reducido los viajes aéreos. Para la vigencia 2020, no se verá reflejada la ejecución teniendo en cuenta la emergencia sanitaria del COVID -19” sin embargo se observa un incremento por valor de \$277.412.385, (ver mayor detalle en el Anexo 19) y no un ahorro, por lo que se **recomienda** revisar estos casos para el próximo reporte, correspondiente al segundo trimestre de 2020, a fin de aclarar si corresponde efectivamente a un ahorro y se refleje de tal forma en los valores incluidos.

De otra parte, como ya se observó en los reportes anteriores, siempre se han presentado variaciones, entre los ítems registrados en el Aplicativo de la Presidencia contra los valores verificados en SIIF NACIÓN, lo cual no permite corroborar la efectividad del logro de las metas fijadas en el plan.

Para el primer semestre de 2020 de acuerdo al reporte que incluye comentarios de la Unidad de Recursos Financieros, se evidenciaron diferencias para 5 ítems de los cuales, uno el Art. 12 - Combustible no está incluido el reporte registrado en el Aplicativo de la Presidencia (ver mayor detalle en el Anexo 20), por lo que la Oficina de Control interno **recomienda** se evalúe esta situación para dar claridad en la información reportada frente a las diferencias que se presenten.

2_REPORTA_AUSTERIDAD_1_SEMESTRE_2020 - Comentarios URF

Concepto	Valores Presidencia	Valores SGC 1er Semestre	Diferencia	Observación
Art. 3 - Apoyo a la gestión per:	1.640.124.766	1.638.696.768	1.427.998	Compromiso 12320
Art. 5 - Adquisición y mantenir	737.000	-	737.000	Obligación 44520
Art. 6 - Tiquetes	305.714.805	305.517.805	197.000	Sin identificar
Art. 7 - Viáticos	20.663.592	19.229.916	1.433.676	Sin identificar
Art. 12 - Combustible	32.585.766	31.917.406	668.360	Sin identificar

5.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre los meses de enero, febrero y marzo de 2020 (Ver Anexo 29), se observa un incremento por \$137.312.680, del total de pagos que presentan un saldo por valor de \$9.312.347.826, frente al saldo del mismo periodo en 2019 por valor de \$9.175.035.146. Vale la pena aclarar que el valor reportado en el informe de austeridad del primer trimestre de 2019, Informe OCI-20-2019, fue por \$9.394.394.719, el cual arroja una diferencia por \$219.359.573 correspondiente a un pago a nombre del tercero LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS, el cual quedó obligado el 29 de marzo de 2019, pero finalmente su pago quedó el 1° de abril del mismo año, lo anterior de acuerdo a alcance suministrado por el Grupo de Tesorería.

De igual manera, con la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, relacionados con los rubros efectuados con recursos PGN, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 se presentó un saldo por valor de \$14.209.100.132 frente al saldo presentado el mismo trimestre en 2019 por valor de \$14.387.724.435, arrojando una disminución de \$178.624.303 la cual obedece principalmente a las cifras registradas en la cuentas de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de \$97.402.814 y por la cuenta Servicios de transporte de Pasajeros por valor de \$74.053.299 con ocasión además a las medidas de aislamiento que vienen desde marzo de 2020. (Ver mayor detalle en el Anexo 30).

5.4. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Se realizó validación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el Primer Trimestre de 2020, se presentó una disminución en los gastos efectuados con recursos PGN por valor de \$145.083.635, originado principalmente por algunas de las cuentas de los gastos generales, tales como la cuenta PUC de materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos entre otros (Ver mayor detalle en el Anexo 23).

A su turno, se realizó validación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el Segundo Trimestre de 2020, se presentó un incremento en los gastos efectuados con recursos PGN por valor de \$11.100.005.328, originado principalmente por la subcuenta 542307 Bienes entregados sin contraprestación por valor de \$7.665.215.560, así como el incremento de la cuenta 5366 Amortización de Activos Intangibles \$3.232.112.870 por concepto de licencias y software (Ver mayor detalle en el Anexo 24).

5.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Se validó para el primer trimestre de 2020 la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, en el cual se observó que, al 31 de marzo de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$75.304.073.199, de los cuales el 75% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 43% ya tenía compromiso y el 17% tenía obligación de pago, lo que representa la ejecución presupuestal (Ver mayor detalle en el Anexo 25).

A su turno, se validó para el segundo trimestre de 2020 la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, en el cual se observó que, al 30 de junio de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$75.304.073.199, de los cuales el 76% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 66% ya tenía compromiso y el 42% tenía obligación de pago, lo que representa la ejecución presupuestal (Ver mayor detalle en el Anexo 26).

Finalmente, con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se evidenció de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Planeación, que al 31 de marzo de 2020 la apropiación vigente fue de \$321.829.298.611, de los cuales el 51.65% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de estos ya tenía compromiso del 47.91%, el 23.88% tenía obligación de pago (Ver mayor detalle en el Anexo 27).

Así mismo, con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se evidenció de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Planeación, que al 30 de junio de 2020 la apropiación vigente fue de \$321.829.298.611, de los cuales el 54.63% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de estos ya tenía compromiso del 49.60%, el 30.28% tenía obligación de pago (Ver mayor detalle en el Anexo 28).

6. CONCLUSIONES.

- Conforme a las certificaciones emitidas y allegadas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, para el primer y segundo trimestre de 2020, la Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, con lo cual se observó que el Servicio Geológico Colombiano, atendió en lo pertinente las normas de austeridad.
- En cuanto a las comisiones que requieren tiquetes aéreos, se validó el respectivo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019 para la vigencia del 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, en el cual se incluye el suministro de tiquetes al menor precio para el rango tarifario, lo cual se encuentra acorde con la normatividad vigente.
- Respecto de las comisiones sin ejecutar, durante el primer y segundo trimestre de 2020 se presentaron 59 casos, de los cuales 4 corresponden a recursos de Presupuesto General de la Nación – PGN y 55 a recursos del Sistema General de Regalías - SGR, en las cuales se incluyó comentario de su respectivo reintegro, y de los motivos para no haberse llevado a cabo.
- Para el periodo correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020, en relación a la Contratación de Prestación de Servicios, le fue informado a esta Oficina que se suscribieron 286 contratos con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron seis (6) con el fin de validar información documental en SECOP.

De lo anterior se pudo constatar que, los seis (6) contratos celebrados con persona natural, se realizaron “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; igualmente, se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos. A su turno, le fue informado a esta Oficina que se adjudicaron 43 procesos, con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron seis (6) con el fin de validar información documental en SECOP, la cual fue encontrada adecuada.

- La entidad cuenta con códigos para llamadas internacionales, nacionales o a celular, por lo que, según lo certificado por las diferentes dependencias, se utiliza como mecanismo de control para que las llamadas que eventualmente se realicen correspondan a temas oficiales. Sin embargo, no se observa un manejo unificado de estos sistemas, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el primer y segundo trimestre de 2020 no se ha recibido avance al respecto.
- Durante el primer y segundo trimestre de 2020, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaría General.
- Con relación al análisis de la información recibida a través del formato *F-GTH-NOM-002 "Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios"*, por el Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que:
 - Enero de 2020: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de 100 horas extras.
 - Febrero de 2020: De once (11) Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extra límite.
 - Marzo de 2020: De los quince (15) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, ninguno superó el límite de las 100 horas extras.
 - En abril, mayo y junio de 2020: De los cinco (5) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, tres (3) superaron el límite de las 100 horas extras, uno en particular superó en 140, 168 y 160 horas extras, en los respectivos meses citados.
- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el primer y segundo trimestre de 2020 se presentaron 127 casos, de los cuales 14 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 113 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el "Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2016", y los tres (3) días hábiles adicionales cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales (que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, como una excepción contemplada en el procedimiento, pero no incluida en la Resolución 297 de 2016).
- Se realizó validación del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente al primer semestre de 2020, el cual fue registrado en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público, en atención a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020. Reporte que sigue presentando diferencias en algunos ítems, por lo que no es posible corroborar el logro de las metas fijadas por el SGC en su Plan.

- Se validó la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano para el primer y segundo trimestre de 2020, como resultado de lo cual se observó que, a junio de 2020 el total de la apropiación vigente fue de \$75.304.073.199, de los cuales el 76% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 66% ya tenía compromiso y el 42% tenía obligación de pago.

Con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, para el primer y segundo trimestre de 2020, se observó que, a junio de 2020 el total de la apropiación vigente fue de \$321.829.298.611, de los cuales el 54.63% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 49.60% ya tenía compromiso y el 30.28% tenía obligación de pago.